



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES Y EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN, PARA EL “IMPULSO, LA VISIBILIDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA -STARTUP ANDALUCÍA ROADSHOW- (SEGUNDA EDICIÓN)”.

En Sevilla, en la fecha indicada en la última firma digital realizada.

REUNIDOS

De un parte, el Excmo. Sr. D. Rogelio Velasco Pérez, Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, en funciones, con domicilio a estos efectos en C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41.092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía; de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Javier Sánchez Rojas, Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 19 de diciembre de 2019. El Consejo Andaluz de Cámaras interviene en nombre y representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y su reglamento de Régimen Interior, aprobado por la Orden de 22 de diciembre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, y con la aprobación del Pleno para la suscripción de este documento, mediante Acuerdo de 27 de enero de 2022.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en su virtud,

EXPONEN



PRIMERO.

La economía andaluza se caracteriza por un mayor peso relativo en actividades intensivas en recursos naturales, debilidad en el tejido industrial andaluz y menor peso en las actividades basadas en tecnología y conocimiento. Los sectores de menor nivel de valor añadido y menos exigentes en empleos cualificados están más presentes en la economía andaluza que en otras comunidades autónomas más desarrolladas.

Para avanzar en la renovación del modelo productivo es necesario intensificar un vector principal que propicia los cambios en cualquier economía, la innovación, que viene unida a la capacidad emprendedora de la población y al desarrollo de la economía del conocimiento, pasando necesariamente por mejorar la calidad y cantidad de las iniciativas emprendedoras, preferentemente en aquellas que, basadas en el desarrollo tecnológico o el conocimiento científico, posibiliten nuevos productos, servicios o procesos para su introducción en el mercado.

En este sentido, la **Ley 3/2018 de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento**, es genérica en su desarrollo y no distingue entre tipos de emprendimiento, dejando necesario diferenciar los conceptos de "*emprendimiento tecnológico*", definido como el tipo de actividad que se caracteriza a partir de los conceptos de innovación y tecnología, persiguiendo la obtención de una solución que responda a una necesidad o carencia de un determinado mercado, vehiculando la oferta de sus servicios a través de la tecnología, especialmente de la economía digital; y por otro lado el "*emprendimiento no tecnológico*", entendido como aquel que incluye una amplia variedad de actividades económicas diferentes teniendo en común, todas ellas, el proveer una solución a una necesidad o carencia social y/o de un determinado mercado a través de la implementación de un modelo de negocio no basado en la tecnología.

Dentro del emprendimiento tecnológico estarían incluidas las *startups*, empresas jóvenes con potencial para incrementar sus ingresos rápidamente sin que ello suponga un aumento paralelo de costes fijos, el *emprendimiento de alta capacidad tecnológica*, y las *Pymes tecnológicas*. En cuanto al emprendimiento no tecnológico, podemos ubicar en general a los *autónomos* y el *autoempleo*, la *economía social*, el *emprendimiento social*, el *emprendimiento cultural*, y las *Pymes no innovadoras o no basadas en la tecnología*.

La **Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020** dedica el segundo de sus ejes estratégicos a “Estimular el emprendimiento basado en la innovación TIC como base para el desarrollo económico y social de Andalucía”. Para ello se propusieron los siguientes programas:

- Programa de aceleradoras para el desarrollo de proyectos de emprendimiento tecnológico, con el objetivo de incrementar el desarrollo de startups tecnológicas.



- Programa para el impulso del emprendimiento en TIC, con el objetivo de aumentar el emprendimiento innovador basado en las tecnologías de la información y la comunicación.

Asimismo, el **Plan General de Emprendimiento 2021-2027**, aprobado por Decreto 176/2021, de 8 de junio, enfoca el compromiso del Gobierno de Andalucía con el emprendimiento con la siguiente Misión:

"La promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general, y especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales tecnológicos y de startup, así como el impulso, planificación y seguimiento de los planes y programas sobre emprendimiento no tecnológico, que permita a la población andaluza reconocer o crear oportunidades y acometerlas con éxito, accediendo a los recursos para explotaras y hacerlas crecer, mediante un proyecto, empresa o iniciativa que implique dificultad y riesgo".

Actualmente, una de las principales debilidades a las que se enfrenta la pyme andaluza es el reducido número de empresas innovadoras, debido a una cultura de la innovación insuficientemente extendida entre emprendedores y empresarios.

Por ello, es necesario concienciar a las empresas sobre la importancia y beneficios que les aporta la innovación para la mejora de su competitividad en el mercado.

SEGUNDO.

El Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante, la Consejería), atribuye a esta Consejería las competencias relativas a,

- *El fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento, así como la búsqueda de mercados e inversiones, a fin de instrumentar el aprovechamiento de las ventajas competitivas de Andalucía, todo ello en el marco de las competencias atribuidas a los entes adscritos a esta Consejería así como, en su caso, la colaboración con la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)*
- *La planificación general, impulso y evaluación de las políticas de innovación de la Consejería, así como la definición de los Planes Estratégicos de Innovación y de Especialización Inteligente.*
- *La elaboración de las políticas de apoyo a la asimilación e implantación en el tejido productivo andaluz de las tecnologías y aplicaciones relacionadas con la Fabricación Avanzada y la Industria 4.0, así como el impulso a los proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos, tecnologías o aplicaciones en este ámbito.*



- *La planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con la Transformación Digital y la incorporación de las empresas a la Economía Digital, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras Consejerías.*
- *La promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y, especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, así como el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales o compañías de arranque «startup». Asimismo, le corresponde la formación de la pequeña y mediana empresa, sin perjuicio de las competencias en materia de formación profesional para el empleo atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

En este sentido, la Consejería ya está desarrollando un modelo de impulso global al emprendimiento denominado **“Startup Andalucía”**, centrado en el desarrollo de una estrategia completa que cubra de forma completa los cuatro niveles de evolución de un proyecto empresarial: “Fomento de la cultura emprendedora y la cooperación”; “Servicios de incubación de ideas de negocio de base tecnológica e innovadora y modelos de negocio escalables (startups)”; “Servicios de aceleración de empresas y startups”; “Apoyo al escalado, crecimiento e internacionalización de empresas”.

Para ello, “Startup Andalucía” se desarrolla a través de 5 ejes de actuación, el quinto en concreto hace referencia al “Apoyo a la visibilidad y atracción de empresas”, que contempla medidas de promoción de startups andaluzas en eventos de referencia, impulso a la visibilización de las startups e inversores de Andalucía y su proyección en el exterior, misiones comerciales, foros de inversión, y una medida concreta que se ha venido a denominar **Startup Andalucía Roadshow**, con los siguientes objetivos:

- Visibilizar y apoyar las mejores startups de Andalucía acercándolas a inversores y mercados, apoyando su presencia en eventos de referencia, contribuyendo a su desarrollo, conocimiento, experiencia, y desarrollando su escalada en Andalucía.
- Impulsar a las mejores startups para que se conviertan en compañías tractoras y referentes para otras startups y emprendedores.
- Visibilizar el sistema / políticas de apoyo a emprendedores y startups en Andalucía.
- Atraer startups a Andalucía desde otras regiones.

TERCERO.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, como Corporaciones de Derecho Público, son órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas y tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que realicen estas actividades.



El Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (en adelante, Consejo Andaluz de Cámaras) ostenta la representación, relación y coordinación de las Cámaras andaluzas, especialmente en lo que se refiere al asesoramiento y la colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, subrayando así su vertiente pública.

Que la normativa cameral aprobada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, realiza una redefinición de estas Corporaciones de Derecho Público, y junto a su función principal de prestación de servicios a las empresas, refuerza su papel en el ámbito de apoyo a las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la internacionalización e incremento de su competitividad.

El Consejo Andaluz de Cámaras ha obtenido la concesión del apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para financiar los tres proyectos (InnoCámaras, TicCámaras y Plan Internacional de Promoción) que se presentan más adelante, y ponerlos en marcha a nivel regional en Andalucía. Este apoyo con cargo a fondos comunitarios del periodo 2014-2020, se obtiene a través de la Cámara de España, Organismo Intermedio ante la Autoridad de Gestión en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

Conforme a lo dispuesto en dicho Programa Operativo y su marco jurídico regulador, las Entidades Camerales (Cámaras y Consejos Regionales) tienen la condición de órganos ejecutores de las actuaciones, participando activamente en su desarrollo y, específicamente, ejecutando las acciones sobre el territorio.

Este Organismo Intermedio (Cámara de España), tiene elaborado, y aprobado por la Autoridad de Gestión Nacional, un Manual de Procedimientos en el que se describen todos los procesos y procedimientos dispuestos para la gestión y el control del correspondiente Programa Operativo, y que le permiten garantizar ante la Autoridad de Gestión, durante todo el periodo de ejecución del Programa Operativo, que las operaciones objeto de cofinanciación respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables de conformidad con el artículo 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Este Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio, recoge de forma pormenorizada las fases del proceso de selección y aprobación de operaciones, procedimientos de adjudicación, mecanismos de control y supervisión de indicadores y verificación administrativa de operaciones.

En concreto, y por lo que respecta a las convocatorias de ayudas emitidas por las Entidades camerales, y necesarias para el desarrollo y ejecución de las operaciones aprobadas, este Manual exige que las mismas se sometan a los principios generales de subvenciones y de la normativa nacional y comunitaria de aplicación, y especialmente a la publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, notificaciones, valoración de las solicitudes y registro, y eficiencia y eficacia en la gestión de las ayudas. Igualmente se regulan los



procedimientos de adjudicación de los contratos de obras servicios y suministros, por razón del importe, para los supuestos en los que surja una necesidad justificada de externalizar una acción para el cumplimiento de los objetivos comprometidos en la operación, acordes con la normativa comunitaria y nacional de contratación pública.

Este Manual, de obligado cumplimiento para la red cameral que participa en la ejecución, es complementado con otros documentos oficiales igualmente vinculantes, como son los Manuales de Orientaciones Básicas (MOB), a nivel de Proyecto, y los Documentos DECA (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda) a firmar, estos últimos, directamente entre el Organismo Intermedio (Cámara de España) y el beneficiario (Cámara de Comercio o Consejo Andaluz de Cámaras).

Con el fin de favorecer la adopción de la cultura de la innovación entre las pequeñas y medianas empresas, el Consejo Andaluz ha puesto en marcha un Plan de actuaciones en el marco del **Programa InnoCámaras**, cofinanciado por el FEDER de la Unión Europea, dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, con aplicación en todo el territorio nacional.

El Programa InnoCámaras se enmarca en el Eje 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”. El objetivo general es contribuir a la mejora de la competitividad de las PYMES, mediante la adopción de una cultura a favor de la innovación permanente para lograr un crecimiento económico sostenido.

Por otro lado, el Programa TICCámaras pone el foco en el “Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC”, contribuye a la consecución del objetivo específico OE.2.2.1. “Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española”.

Asimismo, la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, junto al Consejo Andaluz, ha puesto en marcha el programa Plan Internacional de Promoción en el marco «Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020», cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Dentro del programa Plan Internacional de Promoción se han integrado un conjunto de acciones, ayudas y servicios destinados a mejorar la competitividad de la economía andaluza en los mercados internacionales, incrementando y fortaleciendo la base exportadora de Andalucía, apoyando su consolidación en sectores tradicionales y apostando con fuerza por la internacionalización de productos de tecnología avanzada.

Las actuaciones previstas para el desarrollo de estos programas contemplan, entre otras, acciones de sensibilización y de organización de foros de encuentros empresariales, todo ello con el objetivo fomentar la competitividad de las PYMES a través del fortalecimiento de la



cultura innovadora y la internacionalización, respectivamente.

CUARTO.

La anterior Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación suscribieron el 29 de mayo de 2020, el convenio específico de colaboración para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía: “Impulso, Visibilidad y Promoción de la economía digital en Andalucía (Startup Andalucía Roadshow)”, que tenía los siguientes objetivos:

- Visibilizar y apoyar a las empresas sobresalientes, invitándolas a eventos de referencia a escala nacional e internacional
- Conectar las empresas con potenciales inversores e instrumentos de financiación para empresas innovadoras
- Reconocer públicamente las mejores startups, tras superar un proceso de selección competitivo.
- Contribuir al desarrollo y capacitación de los emprendedores fundadores de las startups seleccionadas con el apoyo de un programa de mentoría específico para el desarrollo empresarial innovador.
- Orientar a las empresas en la Red de recursos integrados en el Sistema Andaluz de Apoyo al Emprendimiento gestionado por la Administración de la Junta de Andalucía.
- Dar a conocer los beneficios y oportunidades derivados de la incorporación de estrategias y gestión de innovación a través de jornadas divulgativas, y a través del reconocimiento y puesta en valor de buenas prácticas o casos de éxito en Andalucía
- Ayudar a las empresas a descubrir nuevas formas de aportar valor a sus clientes y a generar nuevos modelos de negocio, creando así una ventaja competitiva sostenible en el tiempo.
- Fomentar la cultura de la internacionalización entre las startups andaluzas como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora andaluza.

Este Convenio se desarrolló de manera satisfactoria en el plazo de ejecución previsto de doce meses más una ampliación de plazo hasta el 30 de diciembre de 2021, formalizada en la Adenda de prórroga suscrita por las partes con fecha 4 de mayo de 2021, con los siguientes resultados e hitos parciales obtenidos hasta la fecha:

- Junio y julio 2020: preparación de los expedientes de contratación previstos en el Convenio, diseño del sitio web, y redacción de las bases de convocatoria.
- Agosto y septiembre 2020: construcción del sitio web y del formulario web de presentación de solicitudes, difusión de la iniciativa, y tramitación de los tres primeros expedientes de contratación: "Jornadas y talleres de sensibilización: contenido, logística, puesta en escena, imagen y difusión"; "Contenido y logística elaboración de videos casos de éxito"; y "Puesta en marcha, contenido y logística de celebración evento final".
- 23 de octubre 2020: Acto público de lanzamiento de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.



- 23 de octubre 2020 al 15 de diciembre 2020: convocatoria abierta. Durante este periodo se impartieron 25 talleres en formato webinar abierto, así como acciones de difusión de la iniciativa y de la convocatoria. Finalizado el plazo, el número de startups inscritas a esta primera convocatoria fue de 71, de las cuáles, en aplicación de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, el número de admitidas quedó en 38.
- 30 noviembre 2020 al 23 diciembre 2020: fase de Selección durante la cual las 38 startups admitidas recibieron talleres de sensibilización (Linea 1.1. Sensibilización Local del Convenio) y mentorización general (Linea 1.2. Mentoring Local del Convenio); superado dicho proceso, un jurado de selección mixto (Consejería, Consejo Andaluz de Cámaras, Universidades, y Empresas del sector TIC) en sesiones provinciales celebradas los días 16 al 21 de diciembre de 2020, falló a favor de los 32 startups que pasaban a la siguiente fase del Concurso.
- 1 febrero 2021 al 10 marzo 2021: fase de Concurso para elegir a las 12 startups que pasarían a la gran final. El proceso consistió en constituir 4 grupos de 8 startups cada uno, en el que las empresas recibieron a lo largo del mes de febrero un servicio de mentorización personalizado y de escuela de negocio especializado, así como la grabación de un vídeo promocional de cada proyecto. Finalmente un nuevo jurado de selección falló a favor de los 3 mejores proyectos de cada grupo para seleccionar a las 12 startups que pasaron a la gran final
- El 23 abril 2021 en el Teatro Central de Sevilla se celebró el evento final para elegir a las 5 startups ganadoras de esta primera edición de la iniciativa "Startup Andalucía Roadshow": Limnopharma, Myhixel, OWO Game, Scoobic Urban Mobility y Wuolah. Estas 5 startups serán las receptoras de los servicios contemplados en el Convenio anterior: talleres de internacionalización, acompañamiento a foros internacionales, misiones comerciales, foros de inversión y otros.

QUINTO.

Sobre la base de todo lo anterior y a la vista del éxito, repercusión y expectativas alcanzadas en el Convenio anterior de 29 de mayo de 2020, al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes del presente Convenio están dispuestas a continuar aunando esfuerzos en pro de la cooperación interadministrativa para sentar las bases de la implementación de actuaciones de impulso del sector empresarial andaluz TIC y del comercio, a través de un nuevo Convenio de colaboración que contemple una segunda edición de la iniciativa "Startups Andalucía Roadshow", con un nuevo enfoque que conserve los elementos más productivos para las startups del convenio anterior, e incorpore nuevos servicios que, en conjunto, consigan mayor eficiencia en los objetivos de este proyecto.

En este sentido, el Consejo Andaluz de Cámaras cuenta con una finalidad específica en este Convenio pues con ello responde a una de sus funciones definidas en el artículo 62 h) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y



Navegación de Andalucía, según el cual corresponde al Consejo Andaluz de Cámaras, “*Colaborar directamente con la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos que en cada caso se establezcan, en el desarrollo y gestión de las actividades públicas propias de ésta, que deban afectar por igual a todo su ámbito territorial o que, por la naturaleza de la actividad de que se trate, resulten de difícil o inconveniente asignación individualizada a las distintas Cámaras de Andalucía.*”

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio específico de colaboración, para la puesta en marcha de actuaciones de difusión y sensibilización e impulso para el desarrollo de la Economía Digital en Andalucía, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es el desarrollo de una segunda edición del programa denominado **-Startup Andalucía Roadshow-** (SAR en adelante), de manera colaborativa entre la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras (CAC en adelante), para impulsar, dar visibilidad y promocionar la Economía Digital en Andalucía, a través de un proceso de identificación y promoción de las mejores startups andaluzas.

El presente Convenio definirá los resultados concretos y compartidos a obtener mediante el desarrollo de esta nueva edición del programa SAR, así como los compromisos y condiciones con arreglo a las cuales colaborarán la Consejería y CAC, dentro de sus ámbitos competenciales, para obtener dichos resultados: organización del proyecto, definición de las actuaciones a realizar, financiación, y la ejecución y seguimiento de las mismas.

El desarrollo de esta edición del programa SAR tendrá los siguientes objetivos:

- Impulsar la visibilidad de las mejores empresas andaluzas, a través de acompañamiento a los eventos de referencia a escala nacional e internacional en materia de emprendimiento.
- Conectar las empresas con potenciales inversores e instrumentos de financiación.
- Contribuir al desarrollo y la capacitación directiva de los emprendedores y fundadores de nuevas startups, a través de servicios de escuela de negocio y programas de mentoría personalizados y específicos dirigidos al desarrollo de empresas de base innovadora.
- Orientar a las empresas en el acceso a los recursos y servicios disponibles, desde el contexto del Sistema Andaluz para Emprender, gestionado desde la Administración de la Junta de Andalucía.



- Fomentar la cultura de la internacionalización entre las startups andaluzas como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora andaluza.

SEGUNDA.- CONTENIDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

El desarrollo de la segunda edición del programa SAR mantiene algunas similitudes con la primera, si bien incorpora nuevos elementos y contenidos, amplía el alcance en varias de las líneas de actuación previstas, e incorpora otras mejoras respecto a la primera edición.

Las actuaciones que contempla estarán encaminadas a promover el reconocimiento, la visibilidad y la fortaleza y capacidad de crecimiento de las startups andaluzas, siguiendo para ello un proceso de capacitación y competición que permitirá identificar y seleccionar de forma transparente y objetiva a las mejores startups participantes en la edición, con el fin último de impulsar sus modelos de negocio y estrategias comerciales, su desarrollo empresarial, la capacitación de sus líderes y fundadores en tareas directivas, y facilitarles el acceso a los eventos de referencia a escala nacional e internacional en materia de emprendimiento e inversión, conectándolas así con potenciales inversores y otros agentes e instituciones facilitadores de su desarrollo como empresas de alto potencial.

Los requisitos por parte las startups para participar en esta segunda edición del programa SAR, serán los siguientes:

- Startups constituidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, ser una pequeña empresa no cotizada, constituida como sociedad mercantil, con menos de 5 años de antigüedad anteriores a la presentación de la solicitud para las startups en general, y hasta 7 años para las pertenecientes a los sectores biotecnología y salud, y que no haya distribuido beneficios ni surja de una operación de concentración.
- Tener un centro de trabajo en Andalucía.
- Ser empresas innovadoras de base tecnológica, cuyo plan de desarrollo de negocio y actividades se refieran a la explotación de productos o servicios que requieran el uso intensivo de tecnologías o conocimientos técnicos y/o científicos, que posibiliten el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos para su introducción en el mercado.
- Disponer de un modelo de negocio escalable, bien definido, y con ingresos recurrentes.
- Estar formadas por un equipo multidisciplinar, con solvencia técnica y capacidad para cubrir todas las áreas clave del negocio, con un equipo promotor de al menos 2 personas con un 100% de dedicación al proyecto empresarial y que hayan arriesgado capital propio para la puesta en marcha inicial del negocio.
- No resultar ganadora de alguna de las ediciones anteriores del programa.



Todos los resultados, productos tangibles, entregables, difusión, y publicidad de los logros e hitos obtenidos en cualquiera de las actuaciones contempladas en el presente Convenio, tanto de carácter cuantificables como no cuantificables, serán repartidas entre las partes en función del porcentaje de participación en el presupuesto global del presente Convenio.

Las líneas de actuación y actuaciones concretas previstas desarrollar a través del presente Convenio, serán las siguientes:

LÍNEA-1: SENSIBILIZACIÓN LOCAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

El programa SAR está abierto a la participación de cualquier startup que cumpla los requisitos citados en el punto anterior. La solicitud de participación se efectuará a través del sitio web habilitado al efecto desde CAC, de la que se realizará publicidad de manera conjunta por Consejería y CAC, con indicación del plazo de presentación de las solicitudes y la documentación adicional a aportar.

Por lo que respecta al proceso de presentación de solicitudes, se garantizará su sometimiento a los principios generales de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, notificaciones, valoración de las solicitudes y registro, y eficiencia y eficacia de las actuaciones a realizar.

Cerrado el plazo de presentación, todas las startups que cumplan los requisitos ya comienzan a recibir asesoramiento y a participar en un primer proceso clasificatorio, de ámbito provincial, donde un jurado a designar por la Comisión de Seguimiento, constituido por técnicos de Consejería, CAC, Universidades y otras entidades colaboradoras, evaluará en base a la documentación presentada por las startups y una entrevista personal con cada una, aplicando los criterios de valoración que a continuación se citan, habituales del ámbito del emprendimiento tecnológico e innovador que representan las startups, las 32 startups que acceden a la segunda fase del programa:

- Innovación, ventaja competitiva y propuesta de valor del negocio que desarrolla la empresa: 30%.
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa: 30%.
- Capacidades, actitudes y experiencia de los promotores de la empresa y del equipo humano: 40%.

El proceso de selección determinará las 2 mejores startups de cada provincia, y las 16 mejores siguientes entre el conjunto de todas las provincias.

En las tareas previstas en esta actuación de elaboración de pliegos técnicos de la contratación externa prevista, análisis del ecosistema, definición y ejecución del plan de divulgación y promoción de la edición, organización e impartición de talleres, proceso de selección, etc, participará de manera conjunta el personal técnico de la Consejería y de CAC, adoptando todas



las decisiones y medidas a realizar de común acuerdo, y utilizando para ello medios materiales disponibles en Consejería como en CAC de manera indistinta: salas de reuniones, medios telemáticos, documentación técnica y otros materiales.

Actuación 1.1: Sensibilización local

En el marco del programa InnoCámaras, se realizarán acciones de sensibilización (formato presencial y/o on-line) para el impulso y mejora de la competitividad empresarial de las startups en cada una de las provincias andaluzas, a través de las cuales se dé a conocer la nueva edición y se identifiquen los focos de concentración de startups y proyectos de emprendimiento innovadores.

Las temáticas divulgativas que contempla esta actuación se plantean en base a las necesidades generales del estado de desarrollo empresarial en que se encuentra una startup: "IPR - protección del conocimiento", "I+D incentivos fiscales", "Modelos de negocio", "Gestión de la innovación", "Legislación y su aplicación al ámbito Digital" y "Fondos Europeos para la Innovación"; en función del análisis que se realice de las startups participantes, la Comisión de Seguimiento del presente Convenio (clausula Quinta), podrá aprobar la incorporación de alguna otra temática divulgativa del ámbito de la innovación que se considere de interés para el desarrollo de los proyectos empresariales.

La actuación contempla un análisis previo del ecosistema de emprendimiento (público objetivo potencial en cada provincia para participar), la promoción de las acciones de difusión y divulgación de esta edición, incluyendo visitas a aceleradoras de referencia, universidades y principales viveros e incubadoras de ámbito provincial, para sensibilizar a nuevos proyectos emprendedores, captar el interés de las startups. Así mismo, y con los mismos objetivos, la actuación contempla la organización de talleres en formato abierto con participación de emprendedores locales de referencia y de la Universidad.

La contratación externa prevista para esta actuación será licitada como un servicio (asistencia técnica) a través de CAC, por estar incluida en el marco del programa InnoCámaras. El presupuesto e indicadores de ejecución previstos para esta actuación son los siguientes:

- Entidad licitadora: CAC.
- Presupuesto de licitación: 40.000€.
- Presupuesto de la Actuación 1.1: 61.866,67€ (incluye gastos de dietas de desplazamiento para tareas de sensibilización de startups por las provincias de Andalucía).
- Número de startups sensibilizadas: todas las participantes en la edición (estimado: un máximo de 80).
- Número de talleres: un mínimo de 12 y un máximo de 20 (un máximo de 8 en formato presencial, en función de la participación numérica en cada provincia, el resto en formato on-line).
- Estimación de recursos humanos: 360 horas-técnico (perfil consultor/jefe proyecto) por parte de CAC + 160 horas-técnico (perfil consultor/jefe proyecto) por Consejería.



- Estimación de dietas y desplazamientos: 1.200€, para realizar tareas de divulgación de la iniciativa en las ocho provincias andaluzas, a través de aceleradoras de referencia, universidades y principales viveros e incubadoras de ámbito provincial

LÍNEA-2: CAPACITACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS MEJORES INICIATIVAS

Actuación 2.1.: Academia "Startup Andalucía Roadshow"

Con el fin de mejorar aspectos fundamentales para el escalado y crecimiento de las startups, se promoverá a las 32 startups seleccionadas a esta fase, a través de un programa intensivo impartido por una escuela de negocio, dirigido a los fundadores y personal ejecutivo de las startups, con el objetivo de mejorar sus modelos de negocio y organizativos, que además se utilizará como preparación para el siguiente proceso clasificatorio, ya de carácter regional.

Esta actuación se realizará en formato presencial u on-line en función de los diferentes módulos que contempla:

- Gestión empresarial para startups en fase de crecimiento y escalado: dirección de empresas, finanzas, recursos humanos, comunicación y marketing, y comercio internacional, con una dotación de 35 horas a impartir de forma general a todas las startups. Formato on-line.
- Servicio de mentorización personalizado para cada una de las 32 startups participantes, con una dotación mínima de 384 horas (12 horas por cada una de las 32 startup), en formato presencial u on-line (a acordar con la startup), que contemplará las siguientes áreas de capacitación/conocimiento:
 - Área Innovación: Reconocimiento de oportunidades; Innovación disruptiva; Análisis de competencia; Propuesta de valor.
 - Área Escalado y Crecimiento: Estrategias de corto plazo y estrategias de largo plazo; Visión a largo plazo; Cómo ganar ventajas competitivas y gestionarlas; Estrategia corporativa y crecimiento de la organización; Cómo crecer y escalar y abrir nuevos mercados; Toma de decisiones estratégicas.
 - Área Liderazgo y Gestión: Cómo gestionar la propiedad de un negocio que crece; Gestión y retención del talento; Cultura corporativa: creación e implantación; Gestionar la diversidad de equipos; Delegar y estructuras intermedias de mando; Cómo financiar el crecimiento; Relaciones con inversores; Gobierno de la empresa, Consejos de administración; Profesionalización de la gestión y la empresa.

Finalizada la escuela de negocio para la promoción empresarial, un nuevo jurado a designar por la Comisión de Seguimiento, constituido por técnicos de Consejería, CAC, Universidades y otras entidades colaboradoras, procederá a la selección de las 12 finalistas que accederán a la última fase del programa aplicando los criterios de aprovechamiento durante la fase de academia (aportados por la propia escuela de negocio), y de un "elevator pitch" ante el jurado, con los siguientes criterios de valoración, habituales del ámbito del emprendimiento tecnológico e innovador que representan las startups:



- Modelo de Negocio (50%): descripción del modelo de ingresos; sostenibilidad; métricas de negocio; escalabilidad del modelo de negocio comercial y despliegue geográfico.
- Empresa (50%): innovación; mercado; tecnología; equipo; y empleo.

En las tareas previstas para esta actuación de descripción del alcance de la escuela de negocio, elaboración de los pliegos de la contratación externa prevista y selección de startups para la siguiente fase participará de manera conjunta el personal técnico de la Consejería y de CAC, adoptando todas las decisiones y medidas a realizar de común acuerdo, y utilizando para ello medios materiales disponibles tanto en la Consejería como en el CAC de manera indistinta: salas de reuniones, medios telemáticos, documentación técnica, y otros materiales.

La contratación externa prevista para esta actuación será licitada como un servicio (asistencia técnica) a través de la Consejería, por estar incluida en su ámbito competencial de impulso a la actividad emprendedora así como en el plan de contratación anual de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (programa 72A de su presupuesto de gasto). El presupuesto e indicadores de ejecución previstos para esta actuación, son los siguientes:

- Entidad licitadora: Consejería.
- Presupuesto de licitación: 65.000,00€.
- Presupuesto de la Actuación 2.1: 65.236,67€.
- Número de startups receptoras del servicio escuela de negocio: 32.
- Número de horas de formación general: 35 horas.
- Número de horas de mentorización personalizada: 384 horas (a razón de 12 horas por cada una de las 32 startups).
- Estimación de recursos humanos: 50 horas-técnico (perfil consultor/jefe proyecto) por Consejería.

Actuación 2.2.: Evento final "Startup Andalucía Roadshow"

Con los objetivos de promocionar la imagen de "Andalucía Región Startup", dar visibilidad y reconocer los proyectos finalistas de esta edición poniendo así en valor a las mejores iniciativas emprendedoras de Andalucía, se desarrollará esta actuación consistente en la organización y celebración de un Evento final "Startup Andalucía Roadshow", en formato híbrido (presencial y retransmitido por streaming), con el objetivo de alcanzar la máxima repercusión de la opinión pública y del ecosistema de emprendimiento regional y nacional.

El evento contará con la participación de un jurado experto de alto nivel, propuesto a través de la Comisión de Seguimiento, que decidirá las 5 startups ganadoras de esta edición, aplicando los criterios de valoración siguientes, habituales del ámbito del emprendimiento tecnológico e innovador que representan las startups:

1. Contenido del pitch realizado en el evento final (80%):

- Modelo de Negocio: descripción del modelo de ingresos; sostenibilidad; descripción del plan a 3 años aportando datos financieros y métricas de negocio; escalabilidad del



modelo de negocio comercial y de despliegue geográfico; tracción actual; clientes/usuarios/pilotos; ingresos actuales; estrategia de financiación (“seed”/“serie A”); valoración de la empresa en mercado.

- Empresa: innovación; mercado; tecnología; equipo y empleo.

2. Comunicación del pitch realizado en el evento final (20%):

- convicción.
- claridad.
- coherencia.

En las tareas previstas para esta actuación de organización del evento, descripción de su alcance y modalidad, logística y contenido necesarios, elección del lugar y elaboración de los pliegos de la contratación externa prevista, participará de manera conjunta el personal técnico de la Consejería y del CAC, adoptando todas las decisiones y medidas a realizar de común acuerdo, y utilizando para ello medios materiales disponibles tanto en la Consejería como en el CAC de manera indistinta: salas de reuniones, medios telemáticos, documentación técnica, y otros materiales.

La contratación externa prevista para esta actuación será licitada como un servicio (asistencia técnica) a través de la Consejería por estar incluida en su ámbito competencial de impulso a la actividad emprendedora así como en el plan de contratación anual de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (programa 72A de su presupuesto de gasto).

La contratación externa contemplará el alquiler de las infraestructuras necesarias, el alquiler del espacio donde se celebre, servicio de logística y contenido del evento, equipamiento audiovisual e iluminación para albergar el evento transmedia, pantalla de sala de gran tamaño, versatilidad para recrear diferentes ambientes, capacidad de retransmisión vía streaming con conexión a Internet adecuada, servicio de producción y de la puesta en escena presencial y del streaming, servicio de soporte técnico in situ con personal suficiente, la producción del contenido audiovisual, servicio de regiduría para coordinar la realización del evento tanto en sala como en streaming, la producción de materiales físicos y decoración, el "Paid Media" (difusión y campañas en redes sociales, "influencers" del sector, publicidad en plataformas, etc), los servicios de secretaría técnica y costes del presentador/a del evento, así como el servicio de intérprete de signos.

El presupuesto e indicadores de ejecución previstos para esta actuación, son los siguientes:

- Entidad licitadora: Consejería.
- Presupuesto de licitación: 45.000€.
- Presupuesto de la Actuación 2.2: 45.236,67€.
- Número de startups participantes en el evento final: 12.
- Número de startups que serán reconocidas como ganadoras en el evento final: 5.



- Estimación de recursos humanos: 50 horas-técnico (perfil consultor/jefe proyecto) por Consejería.

Actuación 2.3.: Reconocimiento mejores iniciativas empresariales

A través del marco del programa TicCámaras, esta actuación contempla promoción de las mejores iniciativas emprendedoras, mediante la grabación de una serie de videos promocionales de forma que se genere material valioso de comunicación para la difusión de forma atractiva de la evolución de estas startups.

A tal efecto, se realizará un video a medida a las 12 startups que accedan a la fase final, con el fin de que estos casos sirvan de ejemplo a escala provincial y regional.

Asimismo, se realizará una jornada en formato online con el objetivo de dar visibilidad a las empresas, promover el reconocimiento, e impulsar el desarrollo de empresas innovadoras andaluzas.

En las tareas previstas para esta actuación de descripción del alcance de los vídeos promocionales y elaboración de pliegos técnicos de la contratación externa prevista, participará de manera conjunta el personal técnico de la Consejería y del CAC, adoptando todas las decisiones y medidas a realizar de común acuerdo, y utilizando para ello medios materiales disponibles en Consejería como en CAC de manera indistinta: salas de reuniones, medios telemáticos, documentación técnica, y otros materiales.

La contratación externa prevista para esta actuación será licitada como un servicio (asistencia técnica) a través de CAC, por estar financiada desde el marco del programa TicCámaras. El presupuesto e indicadores de ejecución previstos para esta actuación son los siguientes:

- Entidad licitadora: CAC.
- Presupuesto de licitación: 21.000€.
- Presupuesto de la Actuación 2.3: 32.086,67€.
- Número de jornadas online: 1.
- Número de videos promocionales: 12.
- Estimación de recursos humanos: 240 horas-técnico (perfil consultor/jefe proyecto) por parte de CAC + 160 horas-técnico (perfil consultor/jefe proyecto) por Consejería.

LÍNEA-3: PROMOCIÓN INTERNACIONAL

Con el fin de lograr una mayor visualización del potencial innovador y emprendedor de Andalucía, se potenciará la presencia en eventos internacionales relevantes de startups andaluzas de alto valor añadido.



Actuación 3.1: Fomento de la internacionalización

Dentro de esta actuación se incluirán actividades con el objetivo de fomentar la cultura de la internacionalización entre las empresas, así como facilitar un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización. La actuación tendrá como alcance, las 12 startups que accedan a la fase final.

Se trata de acciones que incorporan en su planteamiento un enfoque internacional y que persiguen ayudar a la empresa a desarrollar su estrategia de internacionalización con mayores posibilidades de éxito, profundizando en áreas temáticas como la detección de oportunidades, la negociación, el acceso a mercados internacionales, etc.

El formato para desarrollar la actuación será el de impartición de talleres, tanto en modalidad presencial como on-line.

En las tareas previstas para esta actuación de descripción del alcance de los talleres, determinación de las áreas temáticas y elaboración de pliegos técnicos de la contratación externa prevista, participará de manera conjunta el personal técnico de la Consejería y del CAC, adoptando todas las decisiones y medidas a realizar de común acuerdo, y utilizando para ello medios materiales disponibles en Consejería como en CAC de manera indistinta: salas de reuniones, medios telemáticos, documentación técnica y otros materiales.

La contratación externa prevista para esta actuación será licitada como un servicio (asistencia técnica) a través de CAC, por estar financiada desde el marco del programa PIP (Plan Internacional de Promoción). El presupuesto e indicadores de ejecución previstos para esta actuación son los siguientes:

- Entidad licitadora: CAC.
- Presupuesto de licitación: 2.500€.
- Presupuesto de la Actuación 3.1: 6.406,67€.
- Número de talleres: 5.
- Número de startups receptoras de los talleres: 12.
- Estimación de recursos humanos: 60 horas-técnico (perfil consultor/jefe proyecto) por parte de CAC + 60 horas-técnico (perfil consultor/jefe proyecto) por Consejería.

Actuación 3.2.: Eventos y acciones comerciales

En esta actuación se incluyen acciones que tienen como objetivo promocionar a nivel nacional e internacional los productos y servicios de las startups, facilitando su acceso a los mercados y a potenciales clientes.



En el mismo marco de esta actuación, se promoverá la participación en eventos internacionales relacionados con el emprendimiento de alto potencial, o acciones comerciales. La Comisión de Seguimiento acordará las acciones concretas a realizar, en base a la correlación temporal del desarrollo de la presente edición del programa SAR, con la programación anual de estos potenciales eventos en el extranjero, como WEBSUMMIT (Lisboa), o SLUSH (Finlandia), así como posibles acciones de promoción a EEUU. u otros mercados.

De manera análoga, la actuación también incluirá al menos tres participaciones en eventos nacionales relacionados con el emprendimiento de alto potencial, como ALHAMBRA VENTURE, SOUTHSUMMIT, 4YFN, u otros de similares características, y que igualmente se decidirán a propuesta del Comité de Seguimiento, en función del calendario de dichos eventos y su encaje con la correlación temporal del desarrollo de la presente edición del programa SAR.

Las acciones podrán ser desarrolladas en el ámbito nacional, en este caso sin apoyo FEDER, o en el extranjero, donde sí podrán ser apoyadas por FEDER dentro del Plan Internacional de Promoción dentro del Programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO».

En las tareas previstas para esta actuación de descripción y delimitación del alcance de la participación de las startups en los eventos citados, y la elaboración de pliegos técnicos de las licitaciones previstas, participará de manera conjunta el personal técnico de la Consejería y del CAC, adoptando todas las decisiones y medidas a realizar de común acuerdo, y utilizando para ello medios materiales disponibles en Consejería como en CAC de manera indistinta: salas de reuniones, medios telemáticos, documentación técnica, y otros materiales.

Esta actuación contempla dos licitaciones diferenciadas:

Primera: "Promoción en el extranjero", como un servicio (asistencia técnica) a través de CAC. El presupuesto e indicadores de ejecución previstos para esta actuación son los siguientes:

- Entidad licitadora: CAC.
- Presupuesto de licitación: 15.000€.
- Contenido de la contratación: pase de acceso a los eventos y agenda misiones comerciales.
- Número de acciones de promoción en el extranjero: 3.
- Estimación de recursos humanos: 450 horas-técnico (perfil consultor/jefe proyecto) por parte de CAC + 120 horas-técnico (perfil consultor/jefe proyecto) por Consejería.
- Estimación de dietas y desplazamientos: 7.200€, para realizar tareas de acompañamiento a eventos internacionales relacionados con el emprendimiento de alto potencial, y/o acciones comerciales específicas del ámbito de las startups ganadoras



Segunda: "Promoción nacional", como un servicio (asistencia técnica) a través de la Consejería, por estar incluida en su ámbito competencial de impulso a la actividad emprendedora así como en el plan de contratación anual de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (programa 72A de su presupuesto de gasto), con el siguiente presupuesto e indicadores de ejecución previstos:

- Entidad licitadora: Consejería.
- Presupuesto de licitación: 60.000€.
- Contenido de la contratación: uso de stands, participación en ponencias y mesas de debate, invitaciones de acceso a los eventos, material de apoyo, difusión.
- Número de acciones de promoción nacional: 3.
- Estimación de recursos humanos: 150 horas-técnico (perfil consultor/jefe proyecto) por parte de CAC + 200 horas-técnico (perfil consultor/jefe proyecto) por Consejería.

El presupuesto total de la Actuación 3.2 – Eventos y acciones comerciales, acumulando los dos apartados anteriores, será de 110.486,67 € (incluyendo los gastos de dietas de desplazamiento antes citados, para acompañamiento de las startups a las acciones de promoción y comerciales).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.

Las obligaciones que adquiere la Consejería con relación al presente Convenio son las siguientes:

- Diseñar, desarrollar y ejecutar, en colaboración con CAC, todas las actuaciones descritas en la estipulación segunda del presente Convenio, cumpliendo con los objetivos, requisitos, contenido e indicadores previstos para cada una de ellas.
- Aportar los recursos económicos que le corresponden para el desarrollo de las actuaciones que son objeto del Convenio en los términos descritos tanto en su estipulación sexta como en documento ANEXO a este documento, DETALLE DEL PRESUPUESTO.
- Licitación de las actuaciones citadas en el apartado anterior, donde consta la Consejería como entidad licitadora, con los siguientes presupuestos estimados de licitación:
 - Actuación 2.1.: Academia "Startup Andalucía Roadshow". Presupuesto de licitación: 65.000,00€.
 - Actuación 2.2.: Evento final "Startup Andalucía Roadshow". Presupuesto de licitación: 45.000,00€.
 - Actuación 3.2.: Fomento de la internacionalización - "Promoción nacional". Presupuesto de licitación: 60.000,00€.



- Garantizar, a través de los procedimientos y herramientas de contratación del sector público, el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato, estabilidad presupuestaria, control de gasto, integridad, eficiencia, libre competencia y selección de la oferta más ventajosa (artículo 1 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), en el desarrollo de todas las licitaciones que realizará la Consejería para llevar a cabo las actuaciones descritas en la cláusula segunda del presente Convenio.
- Poner a disposición del proyecto los medios propios que resulten necesarios para el desarrollo eficiente de todas las actuaciones previstas, comprendiendo tanto medios materiales, como recursos humanos propios: 1 técnico de la Dirección General de Economía Digital, al 20% de dedicación durante 1 año, destinado al desarrollo y ejecución de este programa.
- Coordinar, en colaboración con CAC, todas las decisiones y medidas dirigidas al correcto desarrollo de las actuaciones que contempla el presente Convenio, en todas sus etapas de desarrollo: definición de alcance, diseño, desarrollo, ejecución y seguimiento.
- Ejercer, en colaboración con CAC, la promoción y representación del Convenio y de todas las actuaciones que de él se deriven, en el ámbito de la Comunidad Autónoma y ante otras administraciones públicas y organismos nacionales e internacionales.
- Facilitar e intercambiar cuanta información técnica y jurídica sea considerada útil para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.
- Promover, en colaboración con CAC, cuantas acciones se consideren convenientes para favorecer la buena marcha de las actuaciones previstas, destinando los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de las mismas.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de las actuaciones objeto del presente Convenio la participación de las partes.
- Remisión del presente Convenio al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda.



La Consejería no estará sujeta a obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de las actuaciones que contempla el presente Convenio, salvo en aquellas actuaciones o recursos que estén contratados de manera directa por parte de la propia Consejería, quedando incluido en todo caso en el ámbito de actuación y organización del CAC.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS.

Los compromisos que adquiere CAC en relación al presente Convenio son los siguientes:

- Diseñar, desarrollar y ejecutar, en colaboración con la Consejería, todas las actuaciones descritas en la estipulación segunda del presente Convenio, cumpliendo con los objetivos, requisitos, contenido e indicadores previstos para cada una de ellas.
- Aportar los recursos económicos que le corresponden para el desarrollo de las actuaciones que son objeto del Convenio Específico, en los términos descritos tanto en la estipulación sexta, como en documento ANEXO: DETALLE DEL PRESUPUESTO.
- Poner a disposición del proyecto los medios propios que resulten necesarios para el desarrollo eficiente de todas las actuaciones previstas, comprendiendo tanto medios materiales, como recursos humanos propios, en los términos descritos tanto en su estipulación sexta, como los recursos económicos descritos en documento ANEXO: DETALLE DEL PRESUPUESTO.
- Licitación de las actuaciones citadas en el apartado anterior, donde consta CAC como entidad licitadora, con los siguientes presupuestos estimados de licitación:
 - Actuación 1.1: Sensibilización local. Presupuesto de licitación: 40.000,00€.
 - Actuación 2.3.: Reconocimiento mejores iniciativas empresariales. Presupuesto de licitación: 21.000,00€.
 - Actuación 3.1: Fomento de la internacionalización. Presupuesto de licitación: 2.500,00€.
 - Actuación 3.2: Fomento de la internacionalización - "Promoción en el extranjero". Presupuesto de licitación: 15.000,00€.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato, estabilidad presupuestaria, control de gasto, integridad, eficiencia, libre competencia y selección de la oferta más ventajosa (artículo 1 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), en el desarrollo de todas las licitaciones que realizará CAC para llevar a cabo las actuaciones descritas en la cláusula segunda del



presente Convenio.

- Facilitar e intercambiar cuanta información técnica y jurídica sea considerada útil para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.
- Promover conjuntamente cuantas acciones se consideren convenientes para favorecer la buena marcha de las actuaciones previstas, destinando los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de las mismas.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de las actuaciones objeto del presente Convenio la participación de las partes.
- Coordinar, en colaboración con la Consejería, en el ámbito de la Comisión de Seguimiento, todas las actuaciones que se deriven del presente Convenio y que se recogen en la estipulación segunda del mismo.
- Justificar ante la Comisión de Seguimiento el desarrollo de todas las actuaciones que son objeto del Convenio con la entrega de una memoria justificativa técnica de las actividades efectivamente realizadas en su marco de actuación.
- Durante el desarrollo de las actuaciones se respetarán las obligaciones establecidas en el artículo 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) N° 1303/2013 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, en lo relativo a las medidas de información y publicidad que se realicen, incluyendo el emblema y la referencia a la Unión Europea (FEDER) y el lema “una manera de hacer Europa”.
- Cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan y sean de aplicación a este Convenio Específico, derivadas de la normativa general y específica comunitaria, nacional o autonómica.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que tendrá como fin realizar el seguimiento de la ejecución del presente Convenio, así como el seguimiento y control del desarrollo de todas las actuaciones.

La Comisión estará integrada por dos representantes de cada parte. La presidencia de la Comisión recaerá en un representante de la Consejería, correspondiendo a CAC designar al secretario o secretaria, que actuará con voz, pero sin voto.



La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la ejecución del presente Convenio.
- Realizar la planificación temporal de todas las actuaciones detalladas en la cláusula segunda del presente Convenio, dentro del periodo de vigencia del mismo.
- Resolver los conflictos o incidencias que surjan durante su ejecución, así como el establecimiento de las indemnizaciones económicas que corresponda a las partes implicadas, en el supuesto de incumplimiento de sus compromisos.
- Aprobar medidas correctivas o modificaciones de las actuaciones recogidas en este Convenio, orientadas a la consecución de sus objetivos.
- Aprobar trasposos entre partidas presupuestarias sin perjuicio del presupuesto acordado, y cuyos importes procedan de excedentes derivadas de la ejecución, tales como las generadas por la presentación de ofertas más bajas que el presupuesto de licitación de las contrataciones.
- Aprobar la designación de las personas que constituirán los diferentes jurados de selección descritos en las diferentes actuaciones de esta iniciativa.
- Cualesquiera otras conducentes al logro del objeto del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter bimestral y, en su caso, a instancia de cualquiera de las partes que suscriben el presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar.

Dicha Comisión se constituirá dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente Convenio Específico y sus acuerdos se adoptarán por unanimidad.

En cuanto a su funcionamiento, esta Comisión de Seguimiento se regirá en lo no expresamente previsto para la misma, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTA. - COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Las actuaciones descritas serán cofinanciadas a través de las correspondientes aportaciones económicas tanto de la Consejería como del CAC, según se especifica en documento ANEXO: DETALLE DEL PRESUPUESTO.

La Consejería aportará la cantidad de 247.784,00 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS), según se especifica en documento ANEXO: DETALLE DEL PRESUPUESTO. Dicha financiación no podrá proceder de fondos europeos, garantizando en



todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que la Consejería asume con la participación del FEDER.

Al CAC le corresponderá aportar la parte cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea con cargo al Programa InnoCámaras, el programa TICCámara y al Plan Internacional de Promoción mercados en el programa «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO».

El importe a satisfacer por parte del CAC asciende a 73.536,00 € (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS), según se detalla en documento ANEXO: DETALLE DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto de gasto aportado por la Consejería, esto es, 247.784,00 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS), se desglosa en las siguientes partidas presupuestarias:

- PRESUPUESTO: 170.000,00€ (licitación propia).
- EJERCICIO DE EFECTIVIDAD EN CAJA: 2022.
- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1400018073 G/72A/60909/00 01 2004000291.

- PRESUPUESTO: 77.784,00€ (a transferir a CAC).
- EJERCICIO DE EFECTIVIDAD EN CAJA: 2022.
- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1400018073 G/72A/77002/00 01 2020000066.

Esta partida se incluye en el artículo 77 del presupuesto de la Junta de Andalucía, con clasificación económica 77002 “Apoyo al emprendimiento Startup”.

La aportación financiera correspondiente a la Consejería, una vez detraídos los compromisos de contratación propios, esto es, 77.784,00 € (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS), se abonará tras la firma del presente Convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad del Consejo Andaluz de Cámaras, con cargo al presupuesto del año 2022.

Por su parte, CAC, a través de la Cámara de Comercio de España como Organismo Intermedio del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pymes”, Prioridad de Inversión 3d “El apoyo a la capacidad de las Pymes para crecer en mercados regionales, nacionales e internacionales”, Objetivo Específico OE.3.4.3. “Promover la internacionalización de las pymes”. En dicho objetivo específico, está incluido el Programa Internacional de Promoción. Dentro de dicho programa, se encuentran consignados por el Consejo Andaluz de Cámaras, con cargo a la anualidad 2022, fondos por importe de 7.696,00€ (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS) para financiar las actividades descritas en el presente Convenio.



Asimismo, el CAC, a través de la Cámara de Comercio de España como Organismo Intermedio del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, también ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático OT2: “Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas” Prioridad de Inversión 2b “Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC”, objetivo específico OE.2.2.1. “Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española”. En dicho objetivo específico está incluido el Programa TICcámaras, dentro del cual se encuentran consignados por el Consejo Andaluz de Cámaras, con cargo a la anualidad 2022, fondos por importe de 16.800,00 € (DIESCISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS), para financiar las actividades descritas en el presente Convenio.

A su vez, el CAC, a través de la Cámara de Comercio de España como Organismo Intermedio del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, también ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, Prioridad de Inversión 1b “El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes”, Objetivo Específico OE.1.2.1. “Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora”. En dicho objetivo específico está incluido el Programa Innocámaras, dentro del cual se encuentran consignados por el Consejo Andaluz de Cámaras, con cargo a la anualidad 2022, fondos por importe de 49.040,00 € (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS), para financiar las actividades descritas en el presente Convenio.

El 100% de la aportación financiera correspondiente a CAC, y que asciende a 73.536,00 € (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS), se financiará con cargo a FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 de la anualidad 2022.

CARGO AL PRESUPUESTO - ANUALIDAD	IMPORTE	DESCRIPCIÓN FONDO FEDER
2022	7.696,00€	Objetivo Específico OE.3.4.3.
2022	16.800,00 €	Objetivo específico OE.2.2.1.
2022	49.040,00 €	Objetivo Específico OE.1.2.1.



SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS.

Las aportaciones que realizan tanto la Consejería como CAC en el marco del presente Convenio, tienen el carácter de máximo. En caso de no ejecutarse la totalidad del presupuesto de gasto previsto para una actuación una vez esté finalizada, se procederá informando del excedente de presupuesto disponible a la Comisión de Seguimiento, que decidirá si dicho presupuesto pudiera ser traspasado a otra partida presupuestaria para su ejecución dentro del objeto del Convenio, con respeto a la clasificación presupuestaria de las partidas afectadas y en tanto no constituya una modificación del convenio, o por contra procede su devolución como presupuesto no ejecutado.

Finalizadas todas las actuaciones dentro del periodo de vigencia del Convenio, en el plazo máximo de tres meses, CAC presentará a la Comisión de Seguimiento del presente Convenio una memoria de actuación complementada por un certificado, emitido por una entidad auditora, de reconocido prestigio e inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, y sin menoscabo de la tarea que le corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

El certificado deberá garantizar el total de los costes generados por dichas actuaciones, con el suficiente detalle para evaluar el porcentaje de realización de cada uno de los entregables y de cada actuación incluida en el presente Convenio.

En caso de que el resultado de la auditoría determine un porcentaje de cumplimiento presupuestario inferior al 100%, el Consejo Andaluz de Cámaras procederá a la devolución a la Consejería de las cantidades no ejecutadas. Dicha devolución se efectuará mediante modelo 046.

La liquidación de la cantidad económica a devolver se realizará utilizando para ello el modelo 046 (Otros Ingresos - Reintegro Pagos no Justificados) de la Junta de Andalucía, indicando para ello los siguientes datos:

- Delegación Provincial: Servicios Centrales.
- Órgano Gestor: Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- Código Territorial: CE 00 03.

Tras la certificación y aceptación por parte de la Comisión de Seguimiento de este Convenio Específico de la Memoria de actuación, el Certificado de auditoría y, si procediese, de la devolución económica correspondiente; se dará por concluido el objeto del presente Convenio Específico.



OCTAVA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio es el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Convenio surtirá efecto desde el día de su firma, y tendrá una vigencia de DOCE MESES desde dicha fecha.

Con una antelación de 15 días a su finalización y previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, las partes podrán acordar una prórroga expresa del mismo, fijándose el plazo de dicha prórroga en ese momento. De no existir tal preaviso, o de no llegar a un acuerdo para su prórroga, el Convenio se extinguirá transcurrida su vigencia.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes, formulado de forma expresa y por escrito.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del presente Convenio.
En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del Convenio.
Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente Convenio.
- En el supuesto de extinción del Convenio por causas distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, según lo acordado en la Comisión de Seguimiento y sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran en curso.



DÉCIMA.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

- El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.
- Los compromisos económicos del presente Convenio se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:
 - Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido de la otra parte del Convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a esta el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.
 - Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior sin que se haya producido la devolución, se deberá abonar a dicha parte, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.
 - Si fuera superior, la otra parte del Convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del Convenio. En ningún caso, las partes tendrán derecho a exigir a la otra cuantía alguna que supere los citados límites máximos.
 - No obstante, lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en la presente estipulación.
 - Los compromisos no estrictamente económicos consistentes en la aportación de otros medios materiales o humanos, se entenderán así mismo cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, aplicando por analogía las reglas de los apartados anteriores.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de una Adenda.



DUODÉCIMA.- NATURALEZA.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, quedando excluido de la tramitación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo establecido en su artículo 6.2, y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento establecida en la estipulación quinta, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DÉCIMOTERCERA.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a cumplir con lo establecido en el Reglamento (UE) No. 1303/2013 (DOUE L 347, de 20 de diciembre de 2013) del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en todo lo relativo a la información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos (Anexo XII del Reglamento).

Igualmente se deberá garantizar que el emblema de la UE y la mención de la participación financiera del FEDER aparezcan en todas las notificaciones y publicaciones en soporte papel e informático.

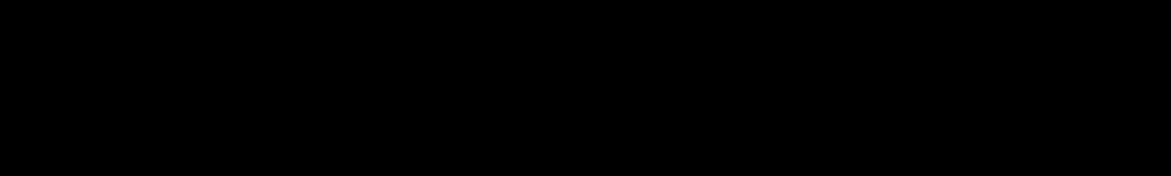
Asimismo, en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Convenio, deberá hacerse constar que las mismas se realizan en colaboración de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se procederá a dar cumplimiento al deber formal de publicidad activa que afecta a este Convenio de Colaboración.

La información de carácter personal que se encuentre en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, será tratada conforme a lo previsto por el órgano responsable de los ficheros correspondientes, garantizándose el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación.



Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio Específico, las partes se afirman. ratifican en el contenido del mismo y firman este documento, en la fecha indicada en la última firma digital realizada.

El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en funciones,	El Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación
	
D. Rogelio Velasco Pérez	D. Javier Sánchez Rojas



ANEXO: DETALLE DEL PRESUPUESTO

1. ESQUEMA DE FINANCIACIÓN GLOBAL DE ACTUACIONES

IMPORTE CONVENIADO		
Total aportación del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación	73.536,00 €	49%
Total aportación Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	77.784,00 €	51%
	151.320,00 €	
LICITACION PROPIA JUNTA DE ANDALUCÍA		
Total licitado por Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	170.000,00 €	
TOTAL.....	321.320,00 €	



2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS

La aportación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2022	1400018073 G/72A/77002/00 01 2020000066

La aportación del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación se realizará con cargo a FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 de la anualidad 2022.

CARGO AL PRESUPUESTO - ANUALIDAD	IMPORTE	DESCRIPCIÓN FONDO FEDER
2022	7.696,00€	Objetivo Específico OE.3.4.3.
2022	16.800,00 €	Objetivo específico OE.2.2.1.
2022	49.040,00 €	Objetivo Específico OE.1.2.1.

APORTACION CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	12.800,00 €	4.016,00 €	50.800,00 €	4.000,00 €	-00 €	1.920,00 €	73.536,00 €
% PARTICIPACION SOBRE LA PARTIDA	26,67 %	47,14 %	20,44 %	63,49 %	0,00 %	26,67 %	22,89 %

APORTACION CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	35.200,00 €	4.504,00 €	27.700,00 €	2.300,00 €	2.800,00 €	5.280,00 €	77.784,00 €
% PARTICIPACION SOBRE LA PARTIDA	73,33 %	52,86 %	11,15 %	36,51 %	100,00 %	73,33 %	24,21 %

PARTIDA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA - LICITACIONES PROPIAS -

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	-00 €	-00 €	170.000,00 €	-00 €	-00 €	-00 €	170.000,00 €
% PARTICIPACION SOBRE LA PARTIDA	0,00 %	0,00 %	68,41 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	52,91 %

PRESUPUESTO TOTAL

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	48.000,00 €	8.520,00 €	248.500,00 €	6.300,00 €	2.800,00 €	7.200,00 €	321.320,00 €

3. DETALLE LICITACIONES PREVISTAS

LICITACIONES PREVISTAS	PRESUPUESTO LICITACIÓN	PARTIDA CAC - EJE CAC -	PARTIDA JUNTA - EJE CAC -	PRESUPUESTO CONSEJERÍA - EJE C. PROPIA-
<p>LINEA-1 – Act.1.1 Sensibilización local LICITACIÓN-1: Talleres de sensibilización provinciales (actuación elegible FEDER)</p> <p>Estimación del presupuesto: 8 talleres presenciales a 4.000€ por taller + 4 on-line, a 2.000€ = 40.000€ (IVA incluido) (incluye organización, logística, materiales, contenidos, etc relativo a talleres presenciales (máximo 8), resto por videostreaming, en total, un mínimo de 12 sesiones)</p>	40.000,00 €	32.000,00 €	8.000,00 €	- €
<p>LINEA-2 – Act.2.1 Academia "Startup Andalucía Roadshow" LICITACIÓN-2: Servicio de Escuela de Negocio y Mentoring (NO elegible)</p> <p>Estimación del presupuesto:</p> <p>Diseño del programa formativo..... 8.500€ Formación general: elaboración de contenidos y maquetación..... 16.902€ Formación general: impartición (35h de consultor especializado, a 60,50€/hora..... 2.118€ Mentorización especializada: 12h x 32 startups x 60,50€/h de consultor especializado... 23.232€ Otros (Gestión del contrato, organización equipos, agendas de entrevistas, atención a alumnos, actas, entregables, evaluación participantes, encuentro inversores, informes, etc)..... 14.248€ COSTE TOTAL: 65.000€ (IVA INCLUIDO)</p> <p>*: Contenido del mentoring: a) Área Innovación: Reconocimiento de oportunidades; Innovación disruptiva; Análisis de competencia; Propuesta de valor; b) Área Escalado y Crecimiento: Estrategias de corto plazo y estrategias de largo plazo; Visión a largo plazo; Cómo ganar ventajas competitivas y gestionarlas; Estrategia corporativa y crecimiento de la organización; Cómo crecer y escalar y abrir nuevos mercados; Toma de decisiones estratégicas; c) Área Liderazgo y Gestión: Cómo gestionar la propiedad de un negocio que crece; Gestión y retención del talento; Cultura corporativa: creación e implantación; Gestionar la diversidad de equipos; Delegar y estructuras intermedias de mando; Cómo financiar el crecimiento; Relaciones con inversores; Gobierno de la empresa. Consejos de administración; Profesionalización de la gestión y la empresa</p>	65.000,00 €	- €	- €	65.000,00 €
<p>LINEA-2 – Act.2.2 Evento final "Startup Andalucía Roadshow" LICITACIÓN-3: Celebración del evento final (NO elegible)</p> <p>Estimación del Presupuesto: 45.000€ IVA INCLUIDO (incluye alquiler Teatro, equipamiento audiovisual, material promocional merchandising, actuaciones de comunicación/difusión, presentador, regiduría, videostreaming, otros)</p>	45.000,00 €	- €	- €	45.000,00 €
<p>LINEA-2 - Act.2.3.Reconocimiento mejores iniciativas empresariales LICITACIÓN-4: Elaboración de vídeos promocionales (elegible FEDER)(TICCámaras)</p> <p>Estimación del presupuesto: 14 vídeos x 1500€ x vídeo = 21.000€ IVA INCLUIDO (Incluye coste edición del vídeo, inclusión de logos institucionales y de naturaleza de los fondos, formato y calidad alta, subtítulos)</p>	21.000,00 €	16.800,00 €	4.200,00 €	- €
<p>LINEA-3 - Act.3.1. Fomento de la Internacionalización LICITACION-5: Talleres internacional (Elegible)</p> <p>Estimación del presupuesto: 500€ x taller = 2.500€ IVA INCLUIDO (incluye elaboración contenido, materiales, ejemplos prácticos, ejercicios, otros)</p>	2.500,00 €	2.000,00 €	500,00 €	- €
<p>LINEA-3 - Act.3.2. Eventos y misiones comerciales LICITACIÓN-6: Acompañamiento a 3 eventos nacionales (a seleccionar entre Alhambra Venture, 4YFN, South Summit u otros similares) (NO elegible)</p> <p>Estimación del presupuesto: 20.000€ x 3 eventos = 60.000€ IVA INCLUIDO</p> <p>LICITACIÓN-7: Acompañamiento a 2 acciones comerciales (Web Summit, Silicon Valley): Estimación del Presupuesto: pase Websummit 1.100€ + agenda Silicon Valley 1900€ = 3.000€ *5 = 15.000€ IVA INCLUIDO</p>	75.000,00 €	- €	15.000,00 €	60.000,00 €
TOTAL GASTO PREVISTO EN CONTRATACIÓN...	248.500,00 €	50.800,00 €	27.700,00 €	170.000,00 €